



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0044

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0044 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA <92 OCTANOS Y DIÉSEL) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2022 (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **VÍCTOR GERARDO RUÍZ IRIARTE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E28-2022**, con una vigencia a partir del partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril del 2022, por un importe mínimo de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 29 de abril de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de mayo de 2022.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0044

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061101 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000134400-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 02 de mayo de 2022, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- DVCSA/09 52 84 14E2/5815/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio, en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14E00/5950/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, recibido el 27 del mismo mes y año, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/2022/04842 de fecha 27 de mayo de 2022, recibido el 30 del mismo mes y año la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito recibido el 24 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incrementar los montos del contrato primigenio, en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0044

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, del referido contrato, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. El número de medios electrónicos requeridos es 176 (ciento setenta y seis).

Nº DE PARTIDA	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	CUENTA PRESUPUESTAL	MONTO O PORCENTAJE DE COMISIÓN MENSUAL	MONTO O PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN MENSUAL
1	NIVEN CENTRAL (Vehículos Administrativos)	42061101	0.0% (cero punto cero por ciento)	0.5% (cero punto cinco por ciento)

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible para el ejercicio 2022, los precios del combustible estarán determinados bajo las condiciones de la oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0044

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de mayo de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



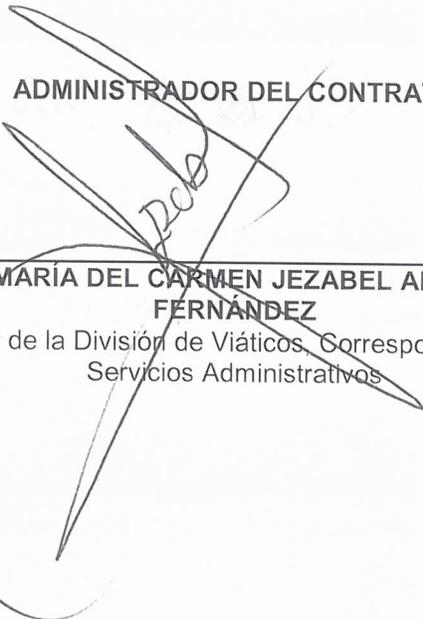
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
CONSORCIO GASOLINERO PLUS,
S.A. DE C.V.



C. VÍCTOR GERARDO RUÍZ IRIARTE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA
FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos


RRSR/HR/LBSP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0044

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 04842

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Me permito remitir el oficio número 09 52 84 14E00/5950/2022 con sus respectivos anexos, a través del cual la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato S2M0044, instrumento derivado del procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E28-202, celebrado para la adquisición del "Servicio de suministro de combustible (gasolina 92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto, para los meses de marzo y abril de 2022" (Partida 1), formalizado con el proveedor CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. de C.V., para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varela Galeana.
La Titular de la División

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)

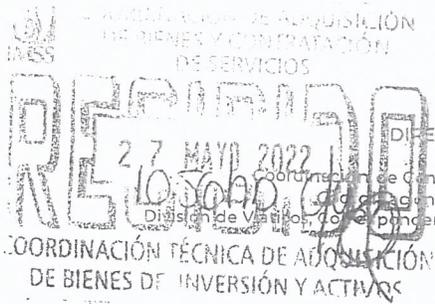
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Visitas, Correspondencia y Servicios Administrativos

Of. Circular N° 09 52 84 14E00/ **5950** /2022

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición y
Contratación de Servicios

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Hago referencia al contrato número **S2M0044** celebrado con el proveedor **Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el **Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano de Seguro Social, para los meses de marzo y abril de 2022 (Partida 1)**, que de acuerdo a lo estipulado en la **Cláusula Décima Novena.- Modificaciones::**

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- "De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización de convenio modificadorio número dos al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud de convenio modificadorio.
- Copia simple del oficio dirigido al Representa Legal de la empresa Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., mediante del cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificadorio, requiriendo su anuencia.
- Copia simple del escrito mediante el cual el Represente Legal de la empresa Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., acepta la firma del convenio modificadorio.
- Copia del Dictamen Presupuestal Previo

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Segura de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

Justificación que da sustento al Convenio Modificatorio Número 2 (dos), para ampliar el monto máximo del contrato número **S2M0044**, celebrado con la empresa **Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el proporcionar el **Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para los meses de marzo y abril de 2022 (Partida 1)**, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del referido instrumento jurídico.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, habida cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto a la ampliación del incremento al monto del contrato número **S2M0044**, hasta por la cantidad de **\$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa el **20% (veinte por ciento)** de incremento respecto al importe total de contrato, el cual se encuentra establecida en la Clausula Segunda.

Justificación

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene encomendada la prestación del servicio, encaminado a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, por lo que debe de asegurar que el personal que en el labora, cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones.

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se pueden establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades que tiene en Instituto está la de contar con la **Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional**, a través de monederos electrónicos como una herramienta para el desarrollo de las actividades prioritarias y funciones sustantivas que le han sido asignadas.

En este orden de ideas, tenemos que el monto máximo a ejercer establecido en el contrato número **S2M0044** se encuentra próximo a concluir y el tiempo es breve para realizar la contratación del servicio; por lo cual, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio; para tal efecto, se cuenta con suficiencia presupuestal.

En este sentido y con el propósito de sustentar la ampliación al incremento en el monto del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la **Cláusula Décima Novena** del contrato en mención que textualmente establece.



"DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula segunda del contrato **S2M0044** que a la letra dice:

SEGUNDA. - IMPORTE DE CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Includo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, Includo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. El número de medios electrónicos requeridos es 176 (ciento setenta y seis).

No. DE PARTIDA	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	CUENTA PRESUPUESTAL	MONTO O PORCENTAJE DE COMISIÓN MENSUAL	MONTO O PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN MENSUAL
1	NIVEL CENTRAL (Vehículos Administrativos)	42061101	0.0% (cero punto cero por ciento)	0.5% (cero punto cinco por ciento)

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible para el ejercicio 2022, los precios de combustible estarán determinados bajo las condiciones de la oferta y demanda, ajustando a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. - IMPORTE DE CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** Includo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Includo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. El número de medios electrónicos requeridos es 176 (ciento setenta y seis).

No. DE PARTIDA	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	CUENTA PRESUPUESTAL	MONTO O PORCENTAJE DE COMISIÓN MENSUAL	MONTO O PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN MENSUAL
1	NIVEL CENTRAL (Vehículos Administrativos)	42061101	0.0% (cero punto cero por ciento)	0.5% (cero punto cinco por ciento)

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible para el ejercicio 2022, los precios de combustible estarán determinados bajo las condiciones de la oferta y demanda, ajustando a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Técnica de Servicios Generales
Division de Viaticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y Cláusula Décima Novena del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

El presente se elabora en la Ciudad de México a los 25 días del mes de mayo de 2022.

Atentamente

[Handwritten signature]
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



SIN TEXTO



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
IMSS Nivel Central
Presente

Me refiero al Oficio No. DVCSA/09 52 84 14E2/5815/2022 del 24 de mayo de 2022, a través del cual solicita a esta empresa expresar su anuencia para suscribir un Convenio Modificatorio al Contrato No. S2M0044 relativo al Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los meses de marzo y abril de 2022 (Partida 1), al respecto me permito informar lo siguiente:

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. no tiene inconveniente y acepta llevar a cabo el incremento en el monto máximo en un 20% (veinte por ciento) del Contrato No. S2M0044, quedando como se muestra a continuación:

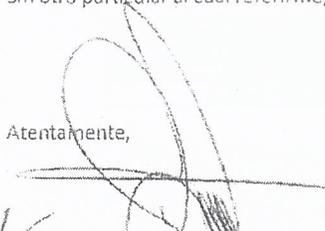
Importe Inicial Contratado sin IVA	Importe Inicial Contratado con IVA	Solicitud de Incremento del 20% sin IVA	Solicitud de Incremento del 20% con IVA
\$862,068.96	\$1,000,000.00	\$172,413.79	\$200,000.00

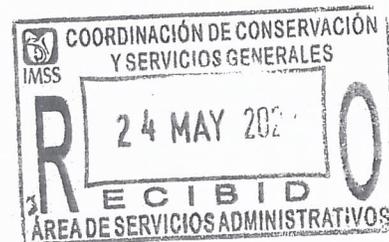
Lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato original y de su primer Convenio Modificatorio, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP, 91 de su Reglamento, así como con la Cláusula Décima Novena del contrato de referencia.

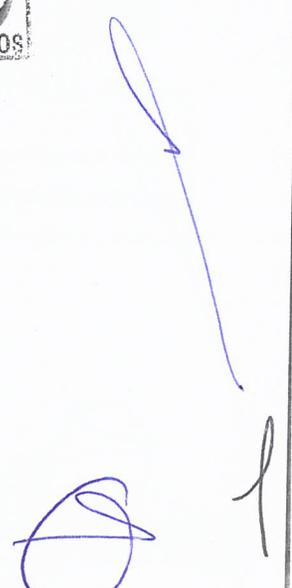
Por lo anterior, solicito que una vez que cuente con el Convenio Modificatorio correspondiente, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que el mismo sea remitido a esta empresa para realizar una revisión previa a su firma.

Sin otro particular al cual referirme, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte
Representante Legal
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.





SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000134400-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. NO. 4773 RECIBIDO EL 29/04/22 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL

Fecha Elaboración: 02/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,800,000.00
Cuenta: 42061101 COMB. LUB. VEHICULOS ADMINIST. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 020031
Partida Presupuestaria SHCP: 26103 Combust, lubric y aditivos p/vehículos terrestres serv admon

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	3,487.7	669.6	664.3	630.5	642.7	578.2	477.2	649.8
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	928.7	3.0	2.8	0.0	0.8	7.7	8.4	4.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

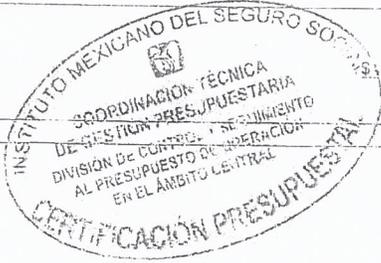
DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ .00



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO